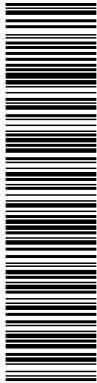
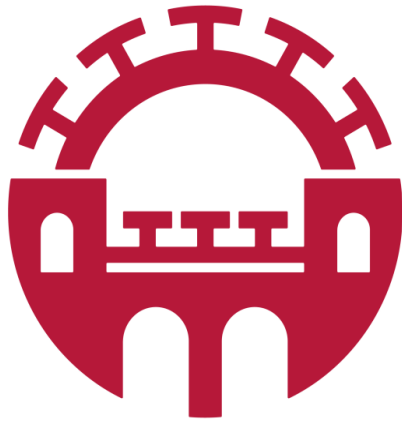


DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 1 de 20	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10</td><td>ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAF8E3D08F73A4665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



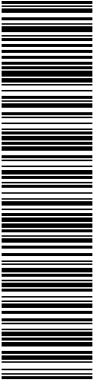
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

30 de julio de 2026

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 2 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	FIRMADO 24/08/2026 11:10

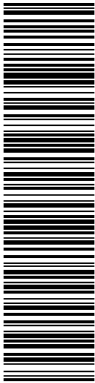


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101 M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAF8E3D08F734A665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES		
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 3 de 20	<table><tr><td>FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10</td><td>ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10</td></tr></table>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10
FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101_M7B6L-A6U4C-B7GKD_7D9B431811FAE8E3D09F73A4665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 de julio de 2026

Asistentes

PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Susana Fajardo Bautista

D. Antonio Luis Vélez Saavedra

D. Felipe González Martín

CONCEJAL SECRETARIO

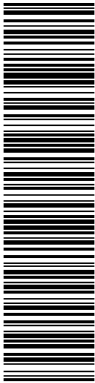
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a treinta de julio de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Carmen Yáñez Quirós, como Presidenta en funciones, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna y la Sra. Aragoneses Lillo.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Alarcón Frutos y Amor Molina, así como el Sr. Marín Pérez, excusando su ausencia la Sra. Iglesias Cano y el Sr. Calle Suárez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Javier Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10 ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD-7D9B431811FAE8E3D08F73A465E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por la Sra. Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las 12 horas y 5 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de julio de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE DIFERENTES ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO DESTINADO A LOS PARQUES Y JARDINES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 12 de febrero del 2.026 el responsable del Contrato emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para el suministro de diferentes elementos de mobiliario urbano destinado a los parques y jardines de la ciudad de Mérida.

Con fecha 12 de febrero del 2.025 el Concejal Delegado de Sanidad propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre del 2.025 y se formalizó el 20 de noviembre del 2.025

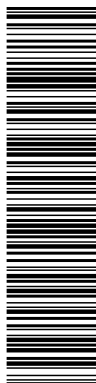
Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 13 de febrero de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe de la responsable del contrato de fecha 12 de febrero de 2026 en el que (sic):

“... 2. *Importe de Contratación*
De acuerdo con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 23 de octubre de 2025, el importe de licitación es de 135.883,63 €. Al sumar el 21% de IVA (28.535,56 €), el total de la licitación, incluyendo IVA, asciende a 164.419,19€ (Ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve euros con diecinueve céntimos).

DOCUMENTO Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10 ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAF8E3D08F73A4665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

3. Certificaciones Realizadas en 2025

Hasta la fecha no se han certificado nada. Por lo tanto, queda pendiente de certificar un importe de 164.419,19 € con IVA incluido.

4. Retrasos en la Ejecución

La obra está sufriendo en su suministro de las fuentes adaptadas para perros. Por esta razón, se hace necesario realizar un reajuste de anualidad para esta obra.

5. Reajuste de Anualidad

Dada la situación expuesta, se propone un reajuste de la anualidad correspondiente al ejercicio 2025, por un importe no ejecutado de 164.419,19€, a la anualidad de 2026 por el mismo monto. Esta cantidad se desglosa en 135.883,63 € y 28.535,56 € correspondientes al IVA...”

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 25 de junio de 2.026.

4ª.- Conformidad del contratista.

5º.- Informe del Gabinete Jurídico de fecha 6 de julio de 2.026 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

6º.- Informe de fiscalización favorable de fecha 15 de julio de 2.026.

7º.- Informe propuesta de la Técnico Superior de Contrataciones y Patrimonio, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

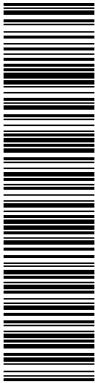
ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste de anualidades del contrato para el suministro de diferentes elementos de mobiliario urbano destinado a los parques y jardines de la ciudad de Mérida, conforme al informe emitido por la responsable del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente y de Sanidad, al departamento de Contrataciones y la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10
	ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAE8E3D09F73A465E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista y responsable del contrato.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA R1 DE LA UE-OE-01 “CROSS”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor es el siguiente:

“ANTECEDENTES

Con fecha 10 de junio de 2025 y número de registro 13.721/2025), la mercantil Grupo Inmobiliario Hermafer solicitó *la tramitación del Estudio de Detalle en la parcela R1 “UE-OE-01 CROSS”. Avda. Duque de Ahumada, Avda. Duque de Mortar (SIC) y AVDA. Félix Valverde”.*

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación para la tramitación del presente Estudio de detalle, en concreto:

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (publicada en DOE n.º 250, de 27 de diciembre de 2018).

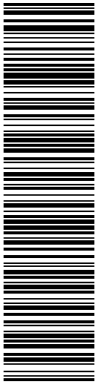
Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (publicada en DOE n.º 248, de 28 de diciembre de 2021).

Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico de Mérida (aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de 19 de julio de 2000, publicada en DOE n.º 106 de 12 de septiembre de 2000).”

Habiéndose emitido los informes preceptivos y recabada toda la documentación legalmente necesaria, se considera que el expediente en cuestión dispone de documentación completa y suficiente para su tramitación, según informe técnico de 27 de marzo de 2026.

Visto el informe jurídico procedimental, de fecha 27 de julio de 2026, se desprende entre otras que la aprobación definitiva del presente instrumento no derivará, en ningún caso, en una división de la parcela.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10
	ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD-7D9B431811FAE9E3D09F734A465E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 127.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela R1 de la UE-OE-01 “Cross”.

Segundo.- Someter el expediente a un período de información pública por un plazo mínimo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, en uno de los periódicos de amplia difusión en Extremadura y en la sede electrónica de la administración competente para la tramitación.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a cuantos figuren como propietarios en el Catastro y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación proponente, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación de los anuncios correspondientes y la práctica de las notificaciones a los interesados que procedan.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO ADQUISICIÓN DE CAMISETAS PARA EVENTOS MUNICIPALES”.

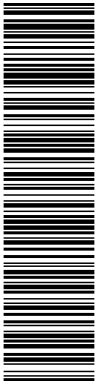
Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 16 de julio de 2026 se inicia el expediente número 202CM.26 para la contratación de “Suministro adquisición de camisetas para eventos municipales”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 29.949,94€.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAE8E3D08F734A665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 29.949,94 euros en la partida presupuestaria 3401*22104, necesarios para la consignación presupuestaria del expediente de contratación de “Suministro adquisición de camisetas para eventos municipales”, de acuerdo con las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
2027 (ejecución)	4.247,71€	2.735,81€	7.991,45€	14.974,97€
2028 (prórroga)	4.247,71€	2.735,81€	7.991,45€	14.974,97€

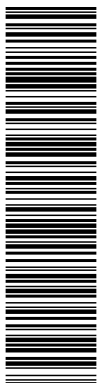
Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “*Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida*”.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y

DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10 ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAE8E3D08F73A4665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- INFORMACIÓN DEL DELEGADO DE SANIDAD SOBRE PROPUESTA DE SUBVENCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES (MENORES SALUDABLES III).

Por el Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa la información epigrafiada cuyo tenor es el siguiente:

“Con relación a la Resolución de 17 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Sanidad por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados y la relación de contenidos ajustados a la subvención propuesta para el ejercicio 2027.

Denominación del Programa presentado: **Menores Saludables III**
Presupuesto Total : **80.702,00€**
Subvención propuesta (máximo 70%): **38.737,00€**
Aportación municipal Ejercicio 2027: **41.965,00€”**

El Ayuntamiento de Mérida, reúne los requisitos establecidos en la referida Resolución, para ser perceptor de subvención por importe de **38.737,00€**.

Asimismo, el Ayuntamiento de Mérida, se compromete a la reserva de crédito necesario y suficiente por un importe de 41.965,00€, correspondientes a la aportación municipal.

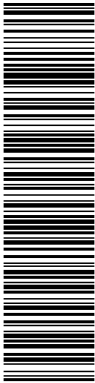
Motivado en lo anteriormente expuesto, el Concejal propone la aceptación de la subvención y que se faculte a este mismo Delegado para su solicitud y tramitación.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la Subvención concedida al Ayuntamiento de Mérida, por importe de 38.737,00€; acordándose la participación en el procedimiento regulado por la “Resolución de 17 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención de las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 10 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAE8E3D08F734A465E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

adicciones, con cargo al Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados”, con aceptación de las condiciones que de la misma derivan.

Segundo.- Acordar la reserva de crédito necesario y suficiente por un importe de 38.737,00€, correspondientes a la aportación municipal.

Tercero.- Acordar el compromiso de disponer de los recursos técnicos y financieros necesarios para garantizar el desarrollo del Programa “Menores Saludables III”.

Cuarto.- Facultar al Concejal Delegado de Sanidad, Sr. Guijarro Ceballos para formular la solicitud de la subvención, y resolver en todos sus actos administrativos, de trámite y la resolución definitiva.

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los Servicios Económicos de Tesorería e Intervención y a la Delegación proponente y a la Sección de Drogodependencia, encomendándole a esta, la realización de todos aquellos trámites, que sean necesarios y pertinentes, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la solicitud de la subvención e instrucción del procedimiento, hasta su resolución y archivo.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DEL SERVICIO “ADECUACIÓN NORMATIVA ASCENSORES RD 355/2024 Y MODERNIZACIÓN”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa en el título, cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 17 de noviembre del 2.025 el responsable del contrato emite informe, justificando la necesidad del reajuste de anualidades del contrato del Servicio adecuación normativa ascensores RD 355/2024 y modernización, así como propuesta de inicio de fecha 12 de diciembre del 2.025 Concejala Delegada de Urbanismo, previo los trámites oportunos.

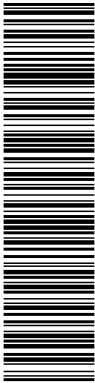
El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre del 2.025 y se formalizó el 12 de noviembre del 2.025.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 15 de diciembre de 2025, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del responsable del contrato que dice lo siguiente, (sic):

“...De acuerdo con las características de la prestación, el estado de tramitación del expediente y teniendo en cuenta los plazos legales del procedimiento de adjudicación



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD-7D9B431811FAE8E3D08F734A665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

y el funcionamiento ordinario de esta administración, sin perjuicio de las cuestiones incidentales que puedan producirse en el procedimiento y que puedan demorar su finalización, se PROPONE el siguiente REAJUSTE DE ANUALIDADES en base a la oferta económica ofertada por TK ELEVADORES ESPAÑA SLU CON CIF B46001897 (139.499,99 € IVA INCLUIDO) al resultar con mayor puntuación en la valoración técnica efectuada y el plazo estimado de ejecución de 2 MESES :

ANUALIDA D	PPTO TOTAL CON IVA	DIAS/MESES
2025	34.875,00 €	15 DÍAS
2026	104.624,99 €	1 MES Y 15 DÍAS
TOTAL	139.499,99 €	

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 17 de junio de 2.026.

4ª.- Conformidad del contratista.

5º.- Informe del Gabinete Jurídico favorable de fecha 16 de julio de 2.026 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

6º.- Informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 28 de julio de 2.026.

7º.- Informe propuesta de la Técnico Superior de Contrataciones y Patrimonio, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

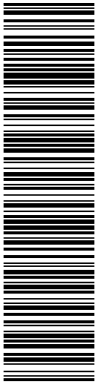
A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste de anualidades del contrato del “Servicio adecuación normativa ascensores RD 355/2024 y modernización”, conforme al informe emitido por la responsable del contrato.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 12 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAE8E3D09F73A4665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente y de Urbanismo, al departamento de Contrataciones y la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista y responsable del contrato.

B) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA EL SEGURO DE DAÑOS MATERIALES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 11 de junio del 2.026 el responsable del contrato, D. Francisco Guerrero emite informe sobre el reajuste de anualidades del contrato para el seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales.

Con fecha 12 de junio del 2.026 el Concejal Delegado de Recursos Humanos propone que se inicie el procedimiento de reajuste de anualidades, previo los trámites oportunos.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre del 2.025 y se formalizó el 9 de abril del 2.026

Consta en el expediente la siguiente documentación:

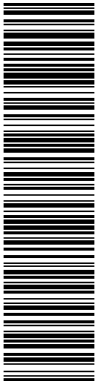
1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 18 de junio de 2026, por la que se resuelve iniciar expediente de reajuste económico del contrato.

2º.- Informe del responsable del contrato, D. Francisco Guerrero (sic):

“...Con fecha 29.12.25 se acordó, por la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de “Seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales” a Helvetia, Compañía Suiza de Seguros y Reaseguros, por importe de 74.999,99 € de prima total por anualidad de seguro, por un periodo de ejecución de 2 años.

Con fecha 09.04.26 se firmó el contrato con la Compañía Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, como consecuencia de un proceso de fusión con la anterior, conociendo y aceptando plenamente todas las cláusulas administrativas del contrato y subrogándose en todos los derechos y obligaciones contenidos en los pliegos objeto de la adjudicación.

Como consecuencia de los trámites necesarios para documentar dicho proceso de fusión en el expediente, la firma del contrato ha sufrido una demora de varios meses,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAF8E3D08F73A4665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

así como un desajuste en el desglose de anualidades, que había sido periodificado mensualmente, a lo largo de los ejercicios 2025, 2026 y 2027 cuando, en realidad, la facturación se va a producir semestralmente, por anticipado, durante los ejercicios 2026 y 2027.

Por ello, con el fin de adaptar correctamente la previsión de pagos con la facturación, se hace necesario plantear una nueva senda presupuestaria que evite posibles desajustes:

SENDA PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027
SEGÚN ACUERDO DE ADJUDICACIÓN	12.500,00 (2 meses)	75.000,00 (12 meses)	62.500,00 (10 meses)
NUEVO PLANTEAMIENTO	—	37.500,00 <u>37.499,99</u> 74.999,99	37.500,00 <u>37.499,99</u> 74.999,99

”

3º.- Informe de Consignación presupuestaria de fecha 24 de junio de 2.026.

4ª.- Conformidad del contratista.

5º.- Informe del Gabinete Jurídico favorable de fecha 16 de julio de 2.026 por el que se informa favorablemente al reajuste económico.

6º.- Informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor Municipal de fecha 28 de julio de 2.026.

7º.- Informe propuesta de la Técnico Superior de Contrataciones y Patrimonio, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable pudiéndose proceder a su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

A la vista de la propuesta y, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar el reajuste de anualidades del contrato para el seguro de daños materiales en edificios e instalaciones municipales, conforme al informe emitido por la responsable del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10
	ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAF8E3D08F734A465E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al contratista, así como al responsable del contrato, a la Delegación proponente y de Recursos Humanos, al departamento de Contrataciones y la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista y responsable del contrato.

C) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESTINADO A LA GESTIÓN INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada indicando que con fecha 16 de julio de 2026 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio destinado a la gestión integral de mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal (Expte. 221CM.26) por la Delegada de Contrataciones.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031 por importe total de 1.187.500€.

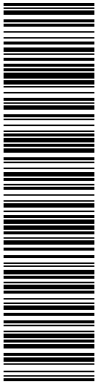
Visto el informe de la Intervención emitido al respecto.

De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

“a) Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

e) En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, la Sra. Concejala Delegada de Hacienda propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho Compromiso de Gastos Futuros.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros, por importe total de 1.187.500 euros en la partida presupuestaria 9208*22710, necesarios para la contratación del Servicio destinado a la gestión integral de mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal, de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2027 (ejecución)	187.500€
2027 (prórroga)	62.500€
2028 (prórroga)	250.000€
2029 (prórroga)	250.000€
2030 (prórroga)	250.000€
2031 (prórroga)	187.500€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “*Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida*”.

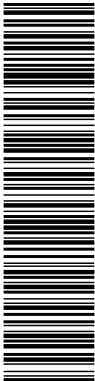
Tercero.- Dar traslado a la Delegación de Hacienda para que se consignen dichos créditos en los Presupuestos Municipales de los próximos ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031, siendo de obligado cumplimiento su inclusión en los mismos, pudiendo ser motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Con fecha a 1 de enero y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes se deberá, por la Delegada de Hacienda, dictar la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- El compromiso de gasto futuro quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito. El órgano competente para aprobar y comprometer el gasto estará obligado a comunicar tal circunstancia al tercero, tan pronto como se tenga conocimiento de ello.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y de Contrataciones, así como al departamento de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10 ESTADO FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAE8E3D08F734A665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

D) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 60/2026 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PLAZA N° 1 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 188/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Y DON [REDACTED], SOBRE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia n.º 60/2026, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso-Administrativo plaza n.º 1 de Mérida recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 188/2025, interpuesto por la representación procesal de ALLIANZ CIA de seguros y reaseguros, S.A. y [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial.

Es objeto de impugnación en el presente recurso contencioso administrativo la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de desestimación del expediente de responsabilidad patrimonial con número de expediente 20/2024 y 23/2024.

El Fundamento de Derecho tercero de la sentencia recoge, sic.:

“...se considera que no procede declarar la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento demandado (falta de legitimación pasiva causal en cuanto a su falta de responsabilidad en el accidente), coincidiendo con las argumentaciones que el Letrado del Ayuntamiento señaló en juicio.

En efecto, se considera que en este caso intervino la acción de un tercero (vehículo causante del vertido) que rompe el nexo causal respecto al funcionamiento de los servicios públicos...”

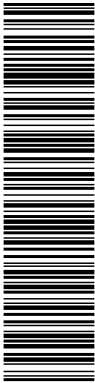
“...En cuanto se tiene noticia de los hechos se persona la Policía Local que cortan el acceso a la zona, toman los datos y avisan a los correspondientes servicios municipales para solventar la situación...”

La representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se opuso a la demanda aduciendo a los argumentos contenidos en la resolución desestimatoria, y señalando que no concurre nexo causal entre los hechos y daños reclamados y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales.

El fallo de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recoge lo siguiente:

“Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. Viera Ariza, en nombre y representación de DON [REDACTED] y la entidad ALLIANZ CIA DE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 17 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAF8E3D09F734A465E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

*SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., contra las Resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de fecha 12 de septiembre de 2025, de desestimación de los expedientes de responsabilidad patrimonial con números de expedientes 20/2024 y 23/2024; y, en consecuencia, debo confirmar y confirmo dichas resoluciones por estimarlas conformes a Derecho.
En cuanto a las costas devengadas no procede hacer especial pronunciamiento, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.”*

La sentencia es firme, contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia número 60/2026, dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza nº 1, de Mérida, recaída en el procedimiento abreviado identificado con el número 188/2025, interpuesto por la representación procesal de Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A y don [REDACTED], sobre responsabilidad patrimonial.

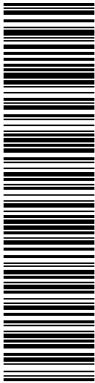
Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación proponente y a los servicios de Tesorería, Gestión Tributaria e Intervención.

E) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA DE LA PLAZA Nº 2 DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 157/2025, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DON [REDACTED].

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 16 de Julio de 2026 de la Plaza n.º 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario identificado con el número 157/2025, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED], sobre multas y sanciones.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 18 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD-7D9B431811FAF8E3D09F734A465E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Es objeto del presente recurso contencioso-administrativo, la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de la actora mediante escrito de fecha 7 de julio de 2025 ante la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Mérida en el expediente 01/2024. El actor interesa la incoación de expediente sancionador a los responsables del restaurante la Tahona a fin de que la chimenea del mismo se eleve por encima del edificio.

Esta administración se opuso, toda vez que la licencia de dicho restaurante se concedió con las exigencias del PGOU, no incumpléndose ninguna normativa respecto a la instalación de la chimenea, y por ello no ha lugar a ninguna incoación de expediente.

El fallo de la Sentencia dictada establece:

“Que DEBO DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso contencioso administrativo presentado por la Procuradora DÑA. GUADALUPE RIESCO, en nombre y representación de D. [REDACTED] contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición articulada por el actor, mediante escrito de fecha 7 de julio de 2025 ante la Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Mérida en el curso del EXPEDIENTE ACT. PREVIAS 01/2024 y, en consecuencia, DEBO DECLARAR Y DECLARO la conformidad a Derecho de la misma, todo ello sin imposición de las costas del procedimiento a la parte actora ante la ausencia de resolución expresa por la demandada”.

La sentencia no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

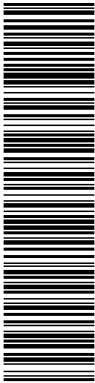
ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia, de fecha 16 de julio de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, Plaza nº 2, de Mérida, recaída en el Procedimiento Ordinario identificado con el número 157/2025, interpuesto por la representación procesal de don [REDACTED], sobre multas y sanciones.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Asesoría Jurídica municipal y a las Delegaciones de Hacienda y de Urbanismo.

F) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 476/2026 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 19 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101.M7B6L-A6U4C-B7GKD-7D9B431811FAF8E3D08F734A665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

EXTREMADURA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO 91/2026, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE FONDO PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE EXTREMADURA (FONDENEX).

Por la Sra. Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“Por la Concejala Delegada de la Asesoría Jurídica, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la Sentencia de fecha 22 de julio de 2026 Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número 91/2026, interpuesto por la representación procesal de FONDO PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE EXTREMADURA (FONDENEX) sobre contratos con la administración.

Se recurre en apelación, por la representación procesal de FONDENEX, la sentencia número 19/2026, de fecha 23 de marzo de 2026, dictada por la Plaza número 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, dentro de los autos de procedimiento ordinario seguidos ante el citado órgano bajo el número 136/2025, cuyo fallo declaró la inadmisibilidad del recurso por falta de legitimación activa.

Tramitado el procedimiento, el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dicta la Sentencia nº 476 de fecha 22 de julio de 2026 cuyo fallo tiene el siguiente contenido literal:

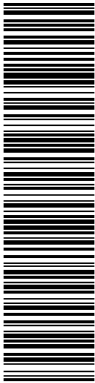
*“Que **DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS** el recurso de apelación presentado por la Procuradora SRA. BARQUILLA, en nombre y representación de FONDENEX, contra la sentencia número 19/2026, de fecha 23 de marzo de 2026, dictada por la Plaza número 2 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, dentro de los autos de procedimiento ordinario seguidos ante el citado órgano bajo el número 136/2025, por la que se inadmitió su demanda por entender que carecía de legitimación activa y, entrando en el fondo del asunto, **DESESTIMAMOS** la demanda contra la resolución recurrida, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias.”*

La sentencia NO es firme, contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 31 ACTA DE JGL 20260730_CON DATOS DISOCIADOS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M7B6L-A6U4C-B7GKD Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2026 a las 7:51:52 Página 20 de 20	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/08/2026 14:29 2.- Alcaldesa-Presidenta en Funciones del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/08/2026 11:10	FIRMADO 24/08/2026 11:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1982101 M7B6L-A6U4C-B7GKD 7D9B431811FAF8E3D08F73A4665E031780449BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia, de fecha 22 de julio de 2026, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso de Apelación identificado con el número 91/2026, interpuesto por la representación procesal de Fondo para la Defensa del Patrimonio Natural y Cultural de Extremadura (FONDENEX), sobre contratos con la administración.

Segundo.- Dar traslado de este Acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Asesoría Jurídica municipal y a las Delegaciones de Hacienda y de Contrataciones.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 24 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.